

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0020-R

Quito, D.M., 01 de marzo de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 133 Código Orgánico Administrativo, establece: *“Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo (...)”*;

Que, el primer inciso del artículo 89 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, señala: *“Los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidos a este estatuto se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado (...)”*;

Que, el primer inciso del artículo 98 ibídem, dispone: *“Los errores de hecho o matemáticos manifiestos pueden ser rectificadas por la misma autoridad de la que emanó el acto en cualquier momento”*;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 13 de octubre de 2021;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022 el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 6, delegar: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexa, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle: 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central”*;

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0020-R

Quito, D.M., 01 de marzo de 2023

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0015-R de 15 de febrero de 2023, la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: **Artículo 2.- Autorizar** la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código CATE-DGAC-009-2023, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO RÍO AMAZONAS, SHELL- MERA", conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial de USD 19.012,10 (DIECINUEVE MIL DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 10/100 ctvs.), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 10 meses, contados a partir de la notificación de inicio del Administrador de la Orden de Compra (...) **Artículo 4.- Designar** al señor José Tulio Orbe Velasteguí, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, como Administrador de la Orden de Compra; para que, a nombre de la DGAC, verifique que los servicios a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente (...);

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SESM-2023-0321-M de 22 de febrero de 2023, el Ing. José Tulio Orbe Velasteguí, Analista de Meteorología 1, manifestó a la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, en lo pertinente: "... que el nombre de mi designación esta correctamente indicado pero no el puesto institucional porque indica que soy Analista CNS para la Navegación Aérea 1, siendo Analista de Meteorología 1 el correcto";

Que, habiendo sido expedida la Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0015-R de 15 de febrero de 2023, se aprecia que en el Artículo 4 de la misma, se establece: "...**Designar** al señor José Tulio Orbe Velasteguí, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, como Administrador de la Orden de Compra; para que, a nombre de la DGAC, verifique que los servicios a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente (...)", por lo que estamos ante un error material en lo que respecta al cargo de la persona designada; siendo el correcto Analista de Meteorología 1;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2023-0050-M de 23 de febrero de 2023, la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de la Gestión de Asesoría Jurídica, en lo pertinente: "se proceda con la modificación, de conformidad a lo detallado en el Memorando de la referencia y los términos de referencia"; consta en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, del Memorando de la referencia, la disposición de la Directora de la Gestión de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: "Abg. Favor revisar lo solicitado y si existe el error favor realizar la Resolución modificando el artículo requerido";

Que, consecuentemente resulta procedente efectuar la rectificación del error señalado en el Artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0015-R de 15 de febrero de 2023, en tanto no se altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión adoptada;

En mérito de lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones constantes en los artículos 133 del Código Orgánico Administrativo, 89 y 98 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; subnumeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021.

RESUELVE:

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0020-R

Quito, D.M., 01 de marzo de 2023

Artículo 1.- Rectificar el Artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0015-R de 15 de febrero de 2023, debiendo constar el siguiente texto:

“Artículo 4.- Designar al Ing. José Tulio Orbe Velasteguí, Analista de Meteorología 1, como Administrador de la Orden de Compra; para que, a nombre de la DGAC, verifique que los servicios a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente”.

Artículo 2.- Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0015-R de 15 de febrero de 2023, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente proceso en el Portal COMPRASPÚBLICAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 5.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Romina Marusia Andrade Campaña
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-CGAF-2023-0050-M

Anexos:

- 8_resolucion_sin_efecto_y_nuevo_-_dgac-cgaf-2023-0015-r0098885001677162445.pdf
- dgac-sesm-2023-0321-m.pdf

Copia:

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señor Especialista
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Técnica

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0020-R

Quito, D.M., 01 de marzo de 2023

Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

Señor Ingeniero
José Tulio Orbe Velasteguí
Analista de Metereología 1

ml/ao/ra